

Visado No-Inmigrante “B” - Negocios

Este visado se concede a los solicitantes que necesitan viajar a Tailandia por motivo de negocios. El tiempo de validez de este tipo del visado es de 90 días (una entrada) o de un año (múltiple entrada) a partir de su emisión. La concesión de este visado dependerá de la consideración del Cónsul.

Los documentos que hay que presentar para obtener este visado son:

- Pasaporte **original** o documento de viaje con una validez superior a 6 meses. Y si solicita la entrada debe tener una validez más de 1 año.
- Formulario de solicitud de visado debidamente cumplimentado y firmado.
- 2 fotografías de tamaño carnet en **papel fotográfico**, de frente sin gafas de sol y con la cabeza descubierta (tomadas como máximo 6 meses antes).
- Carta de invitación **original** de la empresa en Tailandia indicando el motivo del viaje. Si solicita la entrada múltiple debe indicar el motivo o la razón de por qué lo solicita.
- Carta de la Empresa española que certifique que el solicitante sigue trabajando y no va a recibir ninguna remuneración por la empresa tailandesa y además fotocopia de las tres últimas nóminas y fotocopia del contrato de trabajo. Y si la estancia en Tailandia es más de 15 días, la Fotocopia del resguardo de solicitud de permiso de trabajo, Tor Thor 3, de la Oficina de administración del empleo para extranjeros. (excluido la nacionalidad japonesa por acuerdo JTEPA)
- Fotocopia de los documentos de la empresa tailandesa. Como mínimo deberán aportar:
 - **Registro Mercantil y Licencia de Negocios**
Se recomienda aportar todos los documentos adicionales de los que dispongan, como por ejemplo la **Lista de Socios** de la Empresa, etc.

MUY IMPORTANTE: Los documentos de la empresa en Tailandia deben ir sellados y firmados por la persona responsable de la empresa como “TRUE COPY”. **ESTOS DOCUMENTOS NO SE ACEPTAN NI POR E-MAIL NI POR FAX**

- 60 euros (única entrada) y 150 euros (la entrada múltiple) (**SOLO PAGO EN EFECTIVO**)
- Los ciudadanos con residencia legal en España pero con nacionalidad **no española**, deben aportar además fotocopia de su tarjeta de residencia (NIE) **legalizada** por la policía o el Notario, para garantizar la autenticidad de dicha fotocopia. Si no dispone de residencia legal en España, NO puede solicitar visado de turista en este consulado.
 - *NOTA: Los ciudadanos con residencia legal en Andorra, pero de distinta nacionalidad, deben aportar fotocopia de la tarjeta de residencia andorrana legalizada por la policía o por un Notario que garanticen la autenticidad de dicha fotocopia.*

Si la documentación es correcta, el visado será concedido en un plazo de 2 días hábiles. En caso no poder presentar la documentación personalmente, puede enviar la documentación por MRW con el servicio “Entrega y Recogida”. En este caso, el solicitante es responsable de gestionar el envío y recogida de la documentación con MRW, la embajada no realiza ningún envío. MRW puede gestionar el pago en efectivo de la tasa.